

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

COLEGIO ALCÁNTARA DE LA FLORIDA

Protocolo Retención Estudiantes Embarazadas / Madres y Padres Adolescentes

I. Derechos de las alumnas embarazadas.

La alumna embarazada tiene derecho a:

1. Permanecer como alumna regular del establecimiento y no ser discriminada por su condición.
2. La cobertura del Seguro Escolar.
3. Participar en las actividades y/o eventos que se realizan en el establecimiento.
4. Ser promovida de curso con un porcentaje menor de asistencia, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas y tenga las notas requeridas por el Reglamento de Evaluación.

"La facultad de promover a la alumna con menor porcentaje de asistencia, recae en el Director (a) del establecimiento".
5. Adaptar su uniforme de acuerdo a su condición de embarazo.
6. Amamantar al hijo para ello el establecimiento otorgará las facilidades para salir en horario previamente acordado o el indicado por su centro de salud.

El horario corresponderá a una hora diaria, el que puede ser fraccionado en dos tiempos iguales durante la jornada.

El amamantamiento se otorgará hasta los dos años del hijo.
7. Concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado otorgado por el médico o centro de salud tratante.
8. Solicitar permiso para ir al baño las veces que lo requiera, previniendo de esta forma el riesgo de infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
9. Ocupar alguna dependencia del establecimiento para permanecer durante el recreo, evitándose así posibles accidentes.
10. Ser evaluada en forma diferenciada o eximida de clases de educación física en caso de ser necesario, demostrado con certificado de su médico o centro de salud tratante.

II. Derechos de las Madres y Padres Adolescentes

La madre y el padre adolescente tienen derecho a:

1. Solicitar permiso en el caso de que su hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, lo que deberá constar en un certificado emitido por el médico tratante.
2. Concurrir a los controles de niño sano determinados por el médico o centro de salud tratante, justificando la inasistencia mediante carné o certificado de salud.

3. Eximición de Educación Física, la alumna que es madre, hasta que finalice un período de seis (6) semanas después del parto (puerperio), asimismo en caso que lo disponga el médico tratante podrá eximirse de esta asignatura.

III. Deberes de los Apoderados de Alumnas embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.

Son deberes de los Apoderados:

1. Informar al establecimiento que la o el estudiante se encuentra en la condición de embarazada, madre o padre adolescente.
2. Acreditar, mediante carné o certificado médico el estado de embarazo de la alumna.
3. Comprometerse a realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, asistir y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si éstas fueron recalendarizadas.
4. Notificar al establecimiento situaciones como cambio de domicilio o si la hija en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

IV. Deberes de las Alumnas embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.

1. Asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo en el Centro de salud que le corresponda.
2. Justificar las inasistencias por controles de embarazo y Control sano con el carné de salud o certificado del médico tratante.
3. Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario.
4. Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente, si éstas han sido recalendarizadas.
5. Informar posible fecha de parto a su Profesor (a) Jefe o Jefe Técnico para confirmar su situación escolar y coordinar los procesos evaluativos posteriores.
6. Informar en el establecimiento, las decisiones respecto a la asistencia en los últimos meses de embarazo y/o la postergación de la vuelta a clases, mediante un certificado del Centro de salud o médico tratante.
7. En resguardo de la integridad y salud del hijo (a), la Madre o Padre adolescente, no puede ingresar al aula con su hijo (a).

V. Deberes del Colegio en relación a las Alumnas embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.

1. Respetar los derechos de la Alumna embarazada, Madre y Padre Adolescente para que no abandone el sistema escolar, completando sus estudios de manera satisfactoria.
2. Otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento del calendario de evaluaciones, según la fecha de probable parto, recalendarizando éstas de acuerdo a su estado de salud.
3. Otorgar el permiso de amamantamiento hasta los dos años de edad de su hijo (a), facilitando el tiempo según lo acordado previamente con la madre y su apoderado.

4. Otorgar los permisos necesarios para controles de embarazo, post-parto, control sano y enfermedad del hijo menor de un año con el debido respaldo de carné de salud o certificado del médico tratante.
5. Aplicar el Decreto de Evaluación y Promoción que faculta al Director del establecimiento para autorizar la promoción de alumnas con porcentaje menor de asistencia por causas debidamente acreditadas.
6. Aplicar el siguiente procedimiento del Reglamento de Evaluación, según la probable fecha de parto:
 - 6.1 Si han asistido al menos el 80% de clases del año lectivo, se les cerrará el Año escolar con las notas obtenidas hasta la fecha en que acrediten su situación. En este caso, fecha probable de parto.
 - 6.2 Si han asistido entre un 79% y un 60% del año lectivo, se les cerrará el año escolar con la rendición de una evaluación especial en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias, cuyo resultado determinará la promoción o repitencia del alumno.
7. Considerar las inasistencias a clases, debidamente justificadas con carné de salud o certificado del médico tratante como parte de la situación de embarazo y de la madre o padre adolescente, recalendarizando sus evaluaciones, previa comunicación al alumno.
8. Otorgar apoyo y contención a la alumna embarazada, madre y padre adolescente, mediante la intervención de adultos del establecimiento, siendo en primera instancia su Profesor (a) Jefe, Orientadora e Inspectora de su piso.
9. Velar por el cumplimiento del presente protocolo en lo referente a derechos y responsabilidades de la alumna embarazada, madre, padre adolescente al interior del establecimiento, siendo responsables el Equipo directivo de que se haga efectivo.
10. Toda situación no contemplada en este protocolo, será resuelta por la Dirección del establecimiento dentro de los marcos de la Ley y decretos vigentes.

M^a Angélica San Juan López
Directora